

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563

Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 190013333007 – 2015002372-00

Demandante FRANCISCO JAVIER ESCOBAR MONTOYA

Demandado NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ref: Liquidación de costas y agencias en derecho

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito secretario procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, así:

La Sentencia Nº J7A-65 de 03 mayo del 2017, ordenó reconocer una pensión de sobreviviente y en el numeral octavo de la misma, se dispuso condenar a la parte vencida por concepto de costas en un 3% del valor de las pretensiones concedidas.

Liquidación:

| Costas | | | | Notificaciones | | |
|---------------|----------------|----|-------------|----------------|-----------|--------------|
| Valor | Condena | | subtotal | Entidades | Valor | subtotal |
| Pretensiones | instancia | | | | | |
| | 1 ^a | 2ª | | | | |
| \$ 36.092.000 | 3% | NO | \$1.082.760 | 3 | \$ 13.000 | \$ 39.000.00 |

Suma \$ 1.082.760+\$ 39.000.oo = \$ 1.121.760.

Son: UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.1.21.760.00)

ALEXANDER LLANTEN FIGUEROA Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563

Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 190013333007 – 2015002372-00

Demandante FRANCISCO JAVIER ESCOBAR MONTOYA

Demandado NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto Interlocutorio Nº 1040

Ref: Liquidación de costas y agencias en derecho

Procede el Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho del proceso de la referencia, realizada por la Secretaría del Despacho según lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, obrante en el cuaderno principal No. 1, y que se ajusta a lo resuelto en las sentencias de primera instancia y segunda instancia y que además reflejan las erogaciones efectuadas por notificaciones judiciales.

Por lo anterior, **SE DISPONE**:

PRIMERO: APRUÉBASE en todas sus partes la liquidación de gastos del proceso y las agencias en derecho, realizada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENNY LÓPEZ ALEGRÍA

Yull

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO SISTEMA
ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓNEN LA PÁGINA WEB
www.ramajudicial.gov.co
POR ESTADO ELECTRÓNICO No 72
DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
HORA: 8:00 a.m.

ALEXANDER LLANTEN FIGUEROA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563

Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co